

escrito remitido por el presidente de la Asociación APISA, D. Sulimán Abdeslam Mohamed solicitando la renovación de dicho convenio de colaboración.

TERCERO.- Con fecha 23 de mayo del presente se emite informe técnico, así como informe de la Dirección General del Menor y la Familia, en los que se considera adecuado continuar el Programa:

"Formación ocupacional para jóvenes en riesgo social: Taller de Carpintería de madera e inserción socio- laboral" durante el segundo. semestre de 2012.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente protocolo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, mediante Orden núm. 3573 de fecha 8 de junio de 2012, BOME de 15 de junio de 2012, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada. que se desarrollará con arreglo a las siguiente:

#### C L Á U S U L A S

PRIMERA.- En virtud de la Cláusula Séptima del convenio de colaboración suscrito el 20 de febrero de 2012 entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación APISA, se acuerda prorrogar la vigencia de dicho convenio durante seis meses, desde el 1 de julio de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, por un importe de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (51.465,36 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2012 05 23300 48900, número de Retención de Crédito 2012 0000 4735 para el desarrollo del programa "Taller de Carpintería de madera e Inserción Socio-laboral".

SEGUNDA.- La Ciudad Autónoma de Melilla aportará la cantidad mencionada en la cláusula inmediatamente anterior, mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por

Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación del Convenio, se realizarán dos pagos, uno al comienzo del segundo semestre y otro durante el mes de octubre, previa justificación de los pagos anteriores, por un importe cada uno de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (25.732,68 €) con cargo a la referida Aplicación Presupuestaria.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

María Antonia Garbín Espigares.

El Presidente de la Asociación por la Integración Social del Adolescente.

Sulimán Abdeslam Mohamed.

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL

**1966.-** El día 5 de julio de 2012, se ha firmado acuerdo de Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) y la Ciudad Autónoma de Melilla, para la incorporación del Cuerpo de Policía Local al "Sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género".

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 24 de julio de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD) Y LA CIUDAD AUTÓ-